



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCIÓN No. SC-IJ-DJC-12

0000286

**JUAN ANTONIO BRANDO ÁLVAREZ
SUBDIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho cuatro testimonios de la escritura pública de cambio de domicilio de la compañía **CONSTRUCTORA CARPIO VELIZ E HIJOS S. A. CONCAVE**, de la ciudad de Guayaquil al cantón Ventanas, Provincia de Los Ríos y reforma del estatuto, otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, el 12 de enero de 2012, con la solicitud de su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-07294 de 27 de septiembre de 2007; y, ADM-08324 de 11 de agosto de 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: el cambio de domicilio de la compañía **CONSTRUCTORA CARPIO VELIZ E HIJOS S. A. CONCAVE**, de la ciudad de Guayaquil al cantón Ventanas, Provincia de Los Ríos y la reforma del estatuto, en los términos constantes en la escritura referida.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en **Guayaquil**, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de estos actos, presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

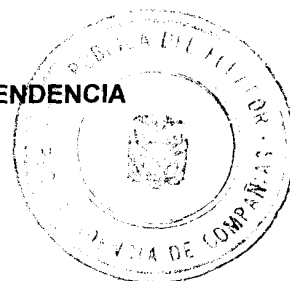
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción: a) que el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, tome nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la constitución, del contenido de la presente Resolución y siente en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador de la Propiedad del cantón Ventanas, en el Registro a su cargo, y el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, inscriba la escritura y esta Resolución, el primero, y tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, el segundo y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

19 ENE 2012


**Ab. Juan Antonio Brando Álvarez
SUBDIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**




MRR
Coralia
Exp. No: 98091
Trámite # 2252 (2012)



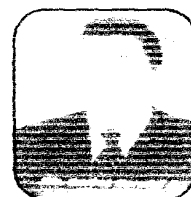
Registro de la Propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Ventanas.

Teléfono: 2972383

rpventanas2011@gmail.com

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL
CANTON VENTANAS.-** Certifico que la Resolución No. SC-IJ-DJC-
12 0000286 Queda inscrita en el Registros de la Propiedad del cantón
Ventanas Provincia Los Ríos, con el No. 14 del Registro Mercantil de
fojas 1 y anotado bajo el No. 14 del Repertorio Mercantil.- Ventanas,
29 de Febrero del año 2012.- ABG. A.R.T - L.L.M.

Ab. Arturo Riofrio Terán
Registrador de la Propiedad
del Cantón Ventanas



Ab. Carlos Carriel Abad, Alcalde el más, destacado de Los Ríos